RESOLUCIÓN No. 096
(05 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 004-SASI-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Conferidas por los artículos 211 y 305 de la Constitución Política, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El municipio de La Montañita como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos…" Que la presente contratación está incluida en el plan de Desarrollo Municipal "AVANCEMOS MONTAÑITA 2024-2027" en la Línea Estratégica 2; SECTOR TRANSPORTE; Programa: Infraestructura red vial regional, identificado con el proyecto BPIN 2025000000047204

Por lo anterior, la Administración municipal de La Montañita – Caquetá busca dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, donde se busca generar una estabilidad que propenda por lograr el desarrollo y bienestar de la población montañitense, cuyo objetivo es garantizar a la comunidad condiciones de vida favorables y estar apoyando a la comunidad en general para realizar la recuperación y el mantenimiento rutinario de las vías terciarias del municipio dentro del cual contempla el programa de red vial regional, cuyo objetivo está dirigido a realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías.

Es de gran importancia que el ente gubernamental del municipio, realice actividades para velar por el mantenimiento periódico o rutinario de las vías terciarias y, garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias para brindar las condiciones necesarias que promuevan el desarrollo veredal de todo el territorio que comprende el municipio; y teniendo en cuenta que posee una malla vial que requiere un constante y progresivo mantenimiento y conservación para beneficiar la población en general; actualmente se enfrenta a un deterioro de la malla vial como consecuencia de la fuerte ola invernal por la que atravesamos en esta región del País.

El municipio de la Montañita – Caquetá, cuenta con un banco de maquinaria predestinada para el mejoramiento y mantenimiento de las vías secundarias y terciarias a cargo del municipio; compuesto de la siguiente manera; la cual requiere el suministro de repuestos para la maquinaria amarilla y pesada. Buscando la óptima operatividad de dicha maquinaria para el normal desarrollo de las acciones correspondientes al mejoramiento y mantenimiento de vías.

Descripción de la maquinaria amarilla y pesada del Municipio de La Montañita:

Tipo de Vehículo/Maquinaria	*Cantidad*	*Marca*	*Placa /*	*Modelo*	*Dependencia Responsable*

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

RESOLUCIÓN No. 096
(05 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 004-SASI-2026

			No.Serial		
VOLQUETA	*1*	*Hino*	*ODU-289*	*2016*	*Secretaria de Planeación*
VOLQUETA	*1*	*Hino*	*OET-558*	*2022*	*Secretaria de Planeación*
VOLQUETA	*1*	*Hino*	*OET-559*	*2023*	*Secretaria de Planeación*
MOTONIVELADORA HG170	*1*	*HYUNDAI*	*N/A*	*2022*	*Secretaria de Planeación*
RETROEXCAVADORA H940C	*1*	*HYUNDAI*	*N/A*	*2022*	*Secretaria de Planeación*
VIBROCOMPACTADOR	*1*	*HAMNS*	*N/A*	*2021*	*Secretaria de Planeación*

Que, para garantizar el normal funcionamiento y la prestación de los servicios a cargo de la Alcaldía Municipal de La Montañita Caquetá, se requiere contratar el **SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, LUBRICANTES, FILTROS Y EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ,** para la maquinaria del municipio.

Además de las actividades inherentes que se adelantan con los vehículos correspondientes a: los desplazamientos que realizan los funcionarios y el señor Alcalde para atender compromisos institucionales, transporte de equipos de propiedad de la entidad, transporte de material hacia las diferentes veredas de la jurisdicción del municipio.

La Administración Municipal de la Montañita Caquetá dentro de sus activos fijos, cuenta con los siguientes vehículos, Motocicletas la cual es utilizadas para el desarrollo de las actividades del Inspector de obras a cargo de la administración de la maquinaria Pesada y amarilla:

Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

Por consiguiente, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes, para seleccionar un oferente que suministre los elementos requeridos y así atender los requerimientos que se indican en el presente documento y que conforman el siguiente objeto contractual SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, LUBRICANTES, FILTROS Y EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

RESOLUCIÓN No. 096
(05 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 004-SASI-2026

MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. MODALIDAD

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR PARTE DE LAS ENTIDADES** mediante **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Atendiendo a lo anterior la secretaria General y de Gobierno, como responsable de elaborar la justificación de necesidad y por ende el estudio previo, realizó la verificación en detalle al acuerdo marco de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES; del cual una vez realizado un análisis de manera sensata, encontrándose que dentro de este acuerdo no se hallan los servicios que se requieren identificando que no satisface técnicamente el requerimiento de la entidad, toda vez que la naturaleza del objeto a contratar es SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, LUBRICANTES, FILTROS Y EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ**.**

Ahora bien, de conformidad del Decreto 310 de 2021 en su artículo 2º determino lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.13. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para le bien o servicio requerido, las entidades estatales **deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa (…)**

(…) PARÁGRAFO 1. *La Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que tratar el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del presente Decreto definirá* ***los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".***

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Adicionalmente, de acuerdo con lo anterior mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de septiembre de 2021, menciona los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles para la adquisición de bines o servicios de características técnicas uniformes; De conformidad a cada situación especial de la siguiente manera:

"3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano".

Para los bienes a contratar no existen acuerdo marcos, como se expuso anteriormente.

"3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos".

En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.

"3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios"

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal – de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-. Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, ***la entidad estatal se encontrará habilitada para –en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. (negrilla subrayado).***

Por tal razón es conveniente adelantar el proceso contractual para contratar el servicio requerido, de esta forma se suple la necesidad que afronta la administración municipal de la Montañita, permitiendo el cumplimiento de las funciones y actividades que le competen, por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso, que culmine con la suscripción del contrato respectivo, cuyo objeto se refiera al suministro de repuestos, partes y equipos que permita satisfacer las necesidades aquí determinadas.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la **ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la compraventa de luminarias tipo led, posee especificaciones técnicas generales y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exige, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR PARTE DE LAS ENTIDADES** mediante **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, escogida se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 “SELECCIÓN ABREVIADA” de la Sección 1 “MODALIDADES DE SELECCIÓN” del Capítulo 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” del Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” correspondiente a la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” del Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” del Decreto 1082 de 2015.

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Que el cronograma será el previsto en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

Que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos, y demás documentos del proceso en medio magnético en la plataforma SECOP II y en medio físico en la carrera 5 esquina frente al parque principal del Municipio de la Montañita Caquetá.

Que las propuestas y observaciones serán recibidas en la plataforma SECOP II, bajo el proceso de contratación No. 004-SASI-2026.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

RESOLUCIÓN No. 096
(05 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 004-SASI-2026

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio de la Montañita Caquetá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, el Municipio de la Montañita Caquetá, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, e informará e informara a las autoridades competentes a través de los canales que se disponga para ello. El Municipio de la Montañita Caquetá se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Que de conformidad con lo establecido en la ley, luego de haberse convocado el presente proceso mediante la publicación en el SECOP de los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones en la forma señalada por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y de haberse recibido y resuelto las observaciones por parte de los proponentes, se ha aprobado el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual contiene las reglas de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica y del contrato que se pretende celebrar.

Que el día dieciocho (18) de febrero de 2026, se publicaron los estudios y documentos previos en el portal de contratación SECOP II y el día veinticinco (25) de febrero de 2026 se da apertura al proceso.

Que luego de cumplido el plazo para realizar observaciones y/o aclaraciones al proyecto pliego de condiciones, se recibió una observación extemporánea por medio de la plataforma SECOP II, realizada por GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEA S.A.S, donde una vez analizada por el comité evaluador, este considero no aceptarla por razones expresar en la respuesta de observación, la cual hace parte integral del proceso. Que, respetándose el cronograma establecido para el presente proceso, se recibió solicitud de limitación a MIPYMES por parte de las siguientes personas, en orden cronológico de recepción a través del portal de contratación SECOP II:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE LA SOLICITUD	TIPO DE LIMITACIÓN	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL SAGA S.A.S.	N.I.T No. 901.825.858-6	18/02/2026	MUNICIPAL	SI
ANDORIA CONSTRUCCIONES S.A.S	N.I.T No. 901.714.962	18/02/2026	MUNICIPAL	NO
JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S	N.I.T No. 901.113.550	18/02/2026	MUNICIPAL	SI
ANDORIA CONSTRUCCIONES S.A.S	N.I.T No. 901.714.962	19/02/2026	MUNICIPAL	SI

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

RESOLUCIÓN No. 096
(05 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 004-SASI-2026

Por lo anterior, el presente proceso se limitó **MIPYME DE ORDEN MUNICIPAL – LA MONTAÑITA.**

Que, en la fecha y hora establecida en el cronograma electrónico del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de selección, donde solo se presentó el siguiente proponente:

NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
1.	**JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S.** representada legalmente por **JHON JAIRO NEIRA CARDOZO** identificado con C.C. 17.691.246 de Florencia

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones (bases de la contratación) de la propuesta presentada y vencido el termno para realizar observaciones y/o subsanaciones a las que hubiera lugar, se obtuvo el siguiente resultado:

JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S.		
REQUISITOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Capacidad Jurídica	X	
Capacidad Financiera	X	
Capacidad Técnica	X	
CONCLUSIÓN	**HABILITADO**	

Que la propuesta económica presentada por el oferente **JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S.** representada legalmente por JHON JAIRO NEIRA CARDOZO identificado con C.C. 17.691.246 de Florencia, se encuentra por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 118.885.900) M/cte y esta **CUMPLE** con los términos establecidos en el **PLIEGO DE CONDICIONES**.

Que teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S.** representada legalmente por JHON JAIRO NEIRA CARDOZO identificado con C.C. 17.691.246 de Florencia, cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015.

Los miembros del comité evaluador recomendaron al ordenador del gasto, la adjudicación del proceso de selección al único proponente habilitado, **JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S.** representada legalmente por JHON JAIRO NEIRA CARDOZO identificado con C.C. 17.691.246 de Florencia.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a **JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S.** representada legalmente por JHON JAIRO NEIRA CARDOZO identificado con C.C. 17.691.246 de Florencia, el contrato resultante del proceso de selección

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

RESOLUCIÓN No. 096
(05 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 004-SASI-2026

adelantado mediante selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 004-SASI-2026 cuyo objeto consiste: SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, LUBRICANTES, FILTROS Y EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ**.**

VALOR DE LA OFERTA:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($118.885.900) M/cte.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a **JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S.** representada legalmente por JHON JAIRO NEIRA CARDOZO identificado con C.C. 17.691.246 de Florencia y comunicar esta decisión a través del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en la página del Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II – página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de La Montañita, Caquetá, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proyectó:
DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
Técnico Administrativo de Contratación

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

RESOLUCIÓN No. 096
(05 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 004-SASI-2026

Revisó:
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor jurídico de Contratación

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.